

MAT.: TRANSPARENCIA SUF 2024

DECRETO ALCALDICIO N°: 01446/2024

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 2024

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.
- 3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1312 del 03 de abril de 2023 que declara vacante el cargo de Secretaria Municipal y nombra en calidad de Suplente a la funcionaria señora Sonia Soto Soto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

DECRETO

- 1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.
- 2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020
- 3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Junio 2024 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo con Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cédula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 %

corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 20.328.- a contar del 1º de Enero del 2024. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$40.656.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Otorgados Mes Junio 2024

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Vergara Ortiz Lisette	Junio	SUF
Córdova Faundez Jasenca	Junio	SUF
Armijo Espíndola Emilia	Junio	SUF
Quiroz Sánchez Lillianne	Junio	SUF
Soto Zúñiga Jessica	Junio	SUF
González Aliaga Gisell	Junio	SUF
Zamorano Vidal Carolina	Junio	SUF
Soto Argel Eva	Junio	SUF
Flores Godoy Romina	Junio	SUF
Herrera Fuentes Mabel	Junio	SUF
Castillo Castillo María	Junio	SUF
Lorca Pacheco Tamar	Junio	SUF
Gómez Soto Francisca	Junio	SUF
Díaz Salazar Pamela	Junio	SUF
Osorio Yáñez Yasna	Junio	SUF
Leiva Poblete Yenny	Junio	SUF
Urrutia Faundez Carmen	Junio	SUF
Imilmaqui Muñoz Cledia	Junio	SUF
Vargas Navarro Juan	Junio	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Extinguidos Mes Junio

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Ávila Salazar Francisca	Junio	SUF
Campos Rivera Denisse	Junio	SUF
Díaz Echeverría Yesenia	Junio	SUF
Soto Ahumada María	Junio	SUF

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SONIA SOTO SOTO
Secretaria Municipal



PABLA PONCE VALLE
Alcaldesa

PPV/TMR/OQV

DISTRIBUCIÓN:

- ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
- ANGELA HABERT RIVERA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
- WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - ENCARGADO TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
- OLIVIA QUIROZ VERGARA - APOYO COMUNAL RSH DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20087066&hash=34aeb>